

Municipio de La Paz, Baja California Sur

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-03003-19-0528-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 528

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	172,612.5
Muestra Auditada	172,612.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 172,612.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de La Paz, Baja California Sur, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 77,132.8 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 95,479.7 miles de pesos, por un importe total de 172,612.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Universo seleccionado	Sin registro contable presupuestal
1	FAISMUN	LPA-00000030-023-2024	Suministro, colocación e instalación de equipamiento para luminarias en parques y espacios públicos en la ciudad de la Paz.	8,999.0	8,999.0
2	FAISMUN	LPA-00000030-033-2024	Equipamiento y rehabilitación de parque y espacios públicos en la ciudad de la Paz.	6,000.0	6,000.0
3	FAISMUN	AYTO/FIEU202426/24	Obras complementarias del centro deportivo municipal el piojillo.	1,243.2	1,243.2
4	FAISMUN	AYTO/FIEU202418/24	Pavimentación de calle bahía concepción a altura de fraccionamiento tabachines en la ciudad de la Paz.	18,583.7	18,583.7
5	FAISMUN	SAPA-FAISMUN-005-2024	Construcción de tanque de regularización elevado metálico de 250 m3 de capacidad colonia Indeco.	16,398.8	16,398.8
6	FAISMUN	SAPA-FAISMUN-004-2024	Construcción de tanque superficial de concreto armado de 2000 m3 de capacidad en colina de la cruz.	15,883.6	15,883.6
7	FAISMUN	SAPA-FAISMUN-006-2024	Construcción de tanque de regulación elevado metálico de 100 m3 de capacidad fidepaz.	10,024.5	10,024.5
			Total FAISMUN	77,132.8	77,132.8
8	FORTAMUN	LPA-00000030-017-2024	Sistema para cobro de multas e infracciones.	4,825.6	4,825.6
9	FORTAMUN	LPA-00000030-016-2024	Adquisición de vehículo tipo vactor.	18,500.0	18,500.0
10	FORTAMUN	LPA-00000030-002-2024	Adquisición de patrullas destinada a delegaciones municipales.	16,903.6	16,903.6
11	FORTAMUN	LPA-00000030-008-2024	Adquisición de uniformes operativos.	8,985.7	8,985.7
12	FORTAMUN	PDF-FORT000020	Programa impulso a promotores deportivos y culturales.	13,197.8	13,197.8
13	FORTAMUN	AYTO/FTEU202416/24	Pavimentación de boulevard Altamira tramo santa rosa a bahía de la paz en la ciudad de la Paz.	7,482.7	7,482.7

Fuente de Financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Universo seleccionado	Sin registro contable presupuestal	
14	FORTAMUN	AYTO/FTEU202418/24	Sistema de semáforos con videovigilancia, monitoreo, centralizado y sus adecuaciones correspondientes en la ciudad de la Paz.	25,584.3	25,584.3
			Total FORTAMUN	95,479.7	95,479.7
			Total Universo Seleccionado	172,612.5	172,612.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio

El municipio de La Paz, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estados de cuenta bancarios y los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 77,132,831.95 pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 95,479,651.44 pesos, para un total de 172,612,483.39 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 4 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 64,213.9 miles de pesos, se verificó que los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; de los contratos número LPA-00000030-008-2024 y LPA-00000030-017-2024, relacionados con la adquisición de uniformes operativos y el sistema de para cobro de multas e infracciones, respectivamente financiados con los recursos del FORTAMUN 2024 y el contrato número LPA-00000030-023-2024 relacionado con la colocación e instalación de equipamiento para luminarias en parques y espacios públicos financiado con recursos del FAISMUN 2024, se contó con la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, fianza de anticipo y de cumplimiento; sin embargo, en los expedientes con número LPA-00000030-016-2024 y LPA-00000030-002-2024, relacionados con la adquisición de vehículos tipo vactor y la adquisición de patrullas, respectivamente, financiados con los recursos del FORTAMUN 2024, no se contó con la opinión de cumplimiento positiva, del contrato número LPA-00000030-033-2024, relacionado con el equipamiento y rehabilitación de parque y

espacios públicos, se carece del acta constitutiva de empresas concursantes, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de La Paz, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los expedientes con número LPA-000000030-016-2024 y LPA-000000030-002-2024, la opinión de cumplimiento positiva y del contrato número LPA-000000030-033-2024, el acta constitutiva de empresas concursantes, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios financiados con el FAISMUN 2024, relacionados con el suministro, colocación e instalación de equipamiento para luminarias en parques y espacios públicos en la Ciudad de la Paz y el equipamiento y rehabilitación de parque y espacios públicos en la Ciudad de la Paz, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y que benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 64,213.9 miles de pesos, de los contratos número LPA-000000030-017-2024, relacionado con el sistema para cobro de multas e infracciones, financiado con recursos del FORTAMUN 2024, y del contrato LPA-000000030-023-2024, relacionado con la colocación e instalación de equipamiento para luminarias en parques y espacios públicos, financiado con recursos del FAISMUN 2024, se comprobó que los expedientes cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como las actas de entrega, los entregables de los servicios, el reporte fotográfico, las facturas, el contrato de cuenta bancaria pagadora y las pólizas; sin embargo, de los contratos número LPA-000000030-016-2024 y LPA-000000030-002-2024 relacionado con la adquisición de vehículo tipo vactor y la adquisición de patrullas, respectivamente, financiados con los recursos del FORTAMUN 2024, no se contó con la evidencia fotográfica suficiente, la evidencia del alta al padrón vehicular municipal; del contrato número LPA-000000030-008-2024 relacionado con la adquisición de uniformes operativos, financiado con recursos del FORTAMUN 2024, no se contó con el inventario de los uniformes y del contrato número LPA-000000030-033-2024, relacionado con el equipamiento y rehabilitación de parque y espacios públicos, financiado con recursos del FAISMUN 2024, no se presentó evidencia del inventario de los bienes ni la póliza de egresos, por un total de 50,389.3 miles de pesos, de los cuales 44,389.3 miles de pesos fueron pagados con FORTAMUN 2024 y 6,000.0 miles de pesos pagados con FAISMUN 2024.

El municipio de La Paz, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los contratos número LPA-000000030-016-2024 y LPA-000000030-002-2024 presentó la evidencia fotográfica de los

números de serie de los vehículos adquiridos, y acreditó el registro de los vehículos en el resguardo físico del municipio; del contrato número LPA-000000030-008-2024 integró la entrega de los uniformes adquiridos y del contrato número LPA-000000030-033-2024 proporcionó evidencia del inventario de los bienes y de la póliza de egresos, por un total de 50,389,332.23 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de un expediente del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, expediente número PDF-FORT000020, seleccionado para su fiscalización por un monto de 13,197.8 miles de pesos financiado con recursos del FORTAMUN 2024, se constató que el municipio presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias, asimismo presentó la evidencia de los entregables del “Programa impulso a promotores deportivos y culturales”.

Obra pública

Resultado núm. 6

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 5 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 62,133.8 miles de pesos y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 33,067.0 miles de pesos, por un total de 95,200.8 miles de pesos, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 6 contratos bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; y se determinó que de los contratos número AYT0/FTEU202418/24, AYT0/FIEU202426/24 y AYT0/FIEU202418/24 relacionados con sistema de semáforos, obras complementarias del centro deportivo y pavimentación, se presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación como la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, opinión de cumplimiento positiva, contrato, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; sin embargo, del contrato número AYT0/FTEU202416/24 por pavimentación, se detectó que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del ganador tiene calificación negativa; de los contratos número SAPA-FAISMUN-005-2024, SAPA-FAISMUN-004-2024 y SAPA-FAISMUN-006-2024 relacionados con construcción de tanques en diferentes colonias, no se presentó la propuesta económica del ganador; asimismo, del contrato SAPA-FAISMUN-005-2024 no se contó con el acta constitutiva de empresas concursantes ni constancia de inscripción al padrón, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 9, párrafos primero y último, 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23 y de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 77.

El municipio de La Paz, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo, de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los contratos número SAPA-FAISMUN-005-2024, SAPA-FAISMUN-004-2024 y SAPA-FAISMUN-006-2024 presentó las propuestas económicas de los ganadores; del contrato SAPA-FAISMUN-005-2024 proporcionó acta constitutiva de empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón; y del contrato número AYO/FTEU202416/24 presentó constancia de cumplimiento de obligaciones positiva; sin embargo, la constancia que presenta es posterior a la fecha de apertura de propuestas; con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-03003-19-0528-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de La Paz, Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número AYO/FTEU202416/24, denominado Pavimentación del Boulevard Altamira tramo Santa Rosa a Bahía de La Paz, en la Ciudad de La Paz, por presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones positiva con fecha posterior a la apertura de propuestos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 9, párrafos primero y último, 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos y 23.

Resultado núm. 7

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que, para el contrato número AYO/FTEU202416/24, relacionado con la pavimentación de Boulevard Altamira tramo Santa Rosa a Bahía de la Paz en la Ciudad de la Paz, financiado con recursos del FORTAMUN 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57, 59 y 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 49 fracción VI.

2024-1-01101-19-0528-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número AYO/FTEU202416/24 relacionado con la pavimentación de Boulevard Altamira tramo Santa Rosa a Bahía de la Paz, en la Ciudad de la Paz, financiado con recursos del del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2024 debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 59 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 49 fracción VI.

2024-1-01101-19-0528-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número AYO/FTEU202416/24, relacionado con la pavimentación de Boulevard Altamira tramo Santa Rosa a Bahía de la Paz, en la Ciudad de la Paz, financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2024 que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 49 fracción VI .

Resultado núm. 8

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 62,133.8 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, mejoramiento de vivienda y agua

potable, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 9

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 95,200.8 miles de pesos, se observó que de los contratos número AYT0/FTEU202418/24, AYT0/FIEU202426/24, AYT0/FIEU202418/24, SAPA-FAISMUN-005-2024, SAPA-FAISMUN-004-2024, SAPA-FAISMUN-006-2024 no se presentaron las pólizas, los pagos electrónicos interbancarios (SPEI) y los estados de cuenta; de los contratos con número AYT0/FTEU202416/24 y AYT0/FIEU202418/24, las fechas de conclusión de obra no corresponden con las del contrato, sin que se motive la diferencia de plazos, tampoco proporcionaron las facturas, ni el contrato de cuenta bancaria pagadora, del contrato número AYT0/FIEU202426/24 las bitácoras presentan inconsistencias, no se contó con las estimaciones, el oficio de terminación de obra, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora; del contrato número AYT0/FIEU202418/24 las fechas de conclusión de obra no corresponden al contrato, las bitácoras presentan inconsistencias, no se contó con las estimaciones ni el contrato de cuenta bancaria pagadora; del contrato número SAPA-FAISMUN-004-2024 se carece del oficio de aviso de terminación de obra, no se cuenta con las estimaciones y del contrato número SAPA-FAISMUN-006-2024 no se presentaron las estimaciones, por lo que se observó un total de 95,200.8 miles de pesos, de los cuales 33,067.0 miles de pesos pagados con FORTAMUN 2024 y 62,133.8 miles de pesos pagados con FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo y 23 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 77.

El municipio de La Paz, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número SAPA-FAISMUN-005-2024, las pólizas, los Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y los estados de cuenta; del contrato número SAPA-FAISMUN-004-2024 presentó oficio de aviso de terminación de obra, las estimaciones completas, las pólizas, los SPEI y los estados de cuenta; del contrato número SAPA-FAISMUN-006-2024 presentó las estimaciones completas, las pólizas, los SPEI y los estados de cuenta, con lo que solventa 42,306,918.04 pesos pagados con el FAISMUN 2024; sin embargo, del contrato número AYT0/FTEU202416/24 presentó las pólizas, el contrato de cuenta bancaria pagadora, los SPEI, los estados de cuenta y el oficio de reprogramación de trabajos; pero no justificó el motivo por el cual las obras se entregaron fuera de tiempo ni presentó penalizaciones por incumplimiento; del contrato número AYT0/FTEU202418/24, no proporcionó las pólizas de egresos, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los comprobantes de pago; además la bitácoras presentadas están incompletas y no se cuenta con el oficio de terminación de la obra, ni la de extinción de obligaciones y el acta de finiquito no corresponde en fechas con el cierre de obra del contrato y no acredita la extensión del plazo de término de obra ni presentó penalizaciones por incumplimiento; del contrato número AYT0/FIEU202426/24 presentó el oficio de terminación de obra, el contrato de cuenta bancaria pagadora, los SPEI, las pólizas y los

estados de cuenta bancario; sin embargo no presentaron las bitácoras completas, no mencionan el cierre de la obra, y las estimaciones no concuerdan con las bitácoras; del contrato AYT0/FIEU202418/24 la documentación que presentan no corresponde al contrato auditado y el contrato número AYT0/FTEU202418/24 no presentó penalizaciones por incumplimiento, por un monto total de 52,893,824.78 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-03003-19-0528-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 52,893,824.78 pesos (cincuenta y dos millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el contrato número AYT0/FTEU202416/24 la justificación por el cual las obras se entregaron fuera de tiempo y no presentó penalizaciones; del contrato número AYT0/FTEU202418/24 presentó bitácoras incompletas, no se contó con las pólizas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y los estados de cuenta, el acta de entrega-recepción, ni la de extinción de obligaciones y el acta de finiquito no corresponde al contrato, la vigencia del contrato no acredita la extensión del plazo de termino de obra y no presentó penalizaciones; del contrato número AYT0/FIEU202426/24 presenta bitácoras incompletas, no mencionan el cierre de obra, estimaciones no concuerdan con bitácoras; del contrato AYT0/FIEU202418/24 la documentación que presentan no corresponde al contrato auditado contrato número AYT0/FTEU202418/24 y no presentó penalizaciones, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 26, 39, 44, fracción I, 57, fracciones II y III y 58, fracciones II y III, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 77.

Montos por Aclarar

Se determinaron 52,893,824.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 172,612.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de La Paz, Baja California Sur, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, por la falta del acta finiquito, la bitácora, las estimaciones, las pólizas de egresos y los contratos de las cuentas bancarias pagadoras de 5 contratos de obra pública financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 52,893.8 miles de pesos, que representó el 30.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de La Paz, Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/0013/2026 de fecha 6 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 7 y 9, se consideran como no atendidos.



es LA PAZ

1 hora
1008

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE EGRESOS

"2026, Año del Natalicio del Dr. Miguel León Portilla".

Oficio No. TM/0013/2026

Asunto: Atención de Resultados de
Auditoría Integral Número 528.

La Paz, Baja California Sur, 06 de Enero de 2026.

033

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA A.S.F.
PRESENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
07 ENE 2026
13:47
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
08 ENE. 2023
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Derivado de las cédulas de resultados finales de la Auditoría No. 528 con el Título de "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones Federales, en Municipios", mismas que fueron entregadas el pasado 11 de diciembre de 2025 en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación en Carretera Picacho Ajusco No. 157, Colonia Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan de la Ciudad de México; al respecto y con la finalidad de solventar los hallazgos señalados por el ente Fiscalizador; me permito remitir a usted lo siguiente:

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Número de Resultado: 2

Procedimiento Número: 2.1 Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Descripción de resultado:

Con la revisión de 6 expedientes en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de \$64,213,975.59 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números LPA-00000030-017-2024, LPA-00000030-016-2024, LPA-00000030-002-2024, LPA-00000030-008-2024, LPA-00000030-023-2024 Y LPA-00000030-033-2024 ejecutados por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, relacionados con Sistema para Cobro de Multas e Infracciones, Adquisición de Vehículo Tipo Vactor, Adquisición de Patrullas Destinada a las Delegaciones Municipales, Adquisición de Uniformes Operativos, Suministro colocación e instalación de Equipamiento para Luminarias en Parques y Espacios Públicos en la Ciudad de La Paz y Equipamiento y Rehabilitación de Parque y Espacios públicos en la Ciudad de La Paz, de los cuales, se verificó que 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), se constató que la entidad fiscalizada, en 3 casos presentó información que cumplió con el proceso de adjudicación y contratación; no obstante, en 3 contratos en dicho proceso presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación.

CERTIFICACIÓN

- - - - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS 13:00 (TRECE HORAS) DEL DÍA 06 DE ENERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS); EL SUSCRITO, LIC. JASSIEL SIGFREDO ENRIQUEZ VARELA, EN MI CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 18 (DIECIOCHO) FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO CON FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;-----

CERTIFICO

- - QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE 01 (USB) UNIDAD DE ALMACENAMIENTO MASIVO CON UNA CAPACIDAD OCUPADA DE 6,494,666,752 BYTES, ANEXO AL OFICIO **TM/0013/2026** DE FECHA 06 DE ENERO DE 2026; EL CUAL CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLVENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTEGRAL NÚMERO 528 DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024. INFORMACIÓN QUE EN ESTE ACTO TENGO A LA VISTA, POR LO QUE DOY FÉ. -----

ATENTAMENTE

LIC. JASSIEL SIGFREDO ENRIQUEZ VARELA
TESORERO MUNICIPAL DEL
H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ B.C.S.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de La Paz, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 9, párrafos primero y último, 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57, 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo y 23, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 26, 39, 44, fracción I, 57, fracciones II y III y 58, fracciones II y III, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 49 fracción VI y 77.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.